



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LA FACILIDAD DE PAGO COMO UNA FORMA DE CANCELACION DE
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

REYES DURAN MARCIA ALEJANDRA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LA FACILIDAD DE PAGO COMO UNA FORMA DE
CANCELACION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

REYES DURAN MARCIA ALEJANDRA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

LA FACILIDAD DE PAGO COMO UNA FORMA DE CANCELACION DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

REYES DURAN MARCIA ALEJANDRA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL

MACHALA, 11 DE JULIO DE 2018

MACHALA
11 de julio de 2018

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado La facilidad de pago como una forma de cancelacion de las obligaciones tributarias., hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.

GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL
0702917311
TUTOR - ESPECIALISTA 1

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA
0702510371
ESPECIALISTA 2

MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA
0703359125
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: jueves 05 de julio de 2018 - 18:13

Urkund Analysis Result

Analysed Document: REYES DURAN MARCIA ALEJANDRA_PT-010518.pdf (D40211690)
Submitted: 6/16/2018 6:10:00 AM
Submitted By: titulacion_sv1@utmachala.edu.ec
Significance: 3 %

Sources included in the report:

PROYECTO INV. ANDREA CASANOVA 1.docx (D35459123)
<https://definicion.de/obligacion-tributaria/>

Instances where selected sources appear:

2

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, REYES DURAN MARCIA ALEJANDRA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado La facilidad de pago como una forma de cancelacion de las obligaciones tributarias., otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 11 de julio de 2018



REYES DURAN MARCIA ALEJANDRA
0705267243

DEDICATORIA

Cada esfuerzo emprendido te lo dedico a ti **DIOS** padre de todos nosotros y que día a día nos das la fuerza para seguir adelante, hoy doy por terminada una etapa en mi vida que es mi carrera universitaria con gran emoción y eternamente agradecida a mi

UTMACH.

A mis padres **TANIA** y **ALBERTO**, cada uno de mis hermano que me brindaron su apoyo incondicional y especialmente a mi hija **DAYANARA MEDRANDA**, tu mi ángel bello que eres la luz de mi vida.

RESUMEN

Los impuestos son obligaciones a las que están sujetas las personas naturales y empresas de un país. Estos ingresos a su vez son utilizados por el gobierno para sus gastos corrientes e inversión de los diferentes sectores que componen la economía de una nación. Sin embargo existen empresas que buscan disminuir el pago de sus impuestos para lo que suelen llevar a cabo actividades evasivas como la presentación de facturas de empresas fantasmas incrementando sus compras para aminorar las ganancias y de esta forma cancelar menos tributos. Ante esta situación la administración tributaria ha implementado mayores controles para aminorar la evasión tributaria así como emprender en programas para incrementar la cultura tributaria para concienciar a los contribuyentes al pago oportuno de sus obligaciones fiscales. El objetivo general del presente trabajo es aplicar una facilidad de pago como una forma de cancelación a las obligaciones tributarias. Para el desarrollo del trabajo se empleó el método descriptivo del tipo transversal accediendo a fuentes bibliográficas que permitan exponer un ejemplo práctico sobre la forma en que el contribuyente puede acceder a facilidades de pago para la cancelación de las diferencias detectadas en el pago de sus impuestos. De esta forma la facilidad de pago se convierte en una alternativa viable para las empresas puedan cancelar sus obligaciones tributarias cuando se hayan detectado diferencias, acogiéndose a mecanismos que no influirán en sus actividades financieras.

PALABRAS CLAVES: Impuestos, obligación tributaria, empresa fantasma, facilidad de pago, contribuyente.

ABSTRACT

Taxes are obligations to which the natural persons and companies of a country are subject. These revenues in turn are used by the government for their current expenses and investment of the different sectors that make up a nation's economy. However, there are companies that seek to reduce the payment of their taxes for what they usually carry out evasive activities such as the presentation of invoices of ghost companies increasing their purchases to reduce profits and thus cancel less taxes. Given this situation, the tax administration has implemented greater controls to reduce tax evasion as well as undertake programs to increase the tax culture to raise taxpayers' awareness of the timely payment of their tax obligations. The general objective of this work is to apply a payment facility as a form of cancellation of tax obligations. For the development of the work the descriptive method of the transversal type was used, accessing bibliographical sources that allow to expose a practical example on the way in which the taxpayer can access payment facilities for the cancellation of the differences detected in the payment of his taxes. In this way, the ease of payment becomes a viable alternative for companies to cancel their tax obligations when differences have been detected, using mechanisms that will not influence their financial activities.

KEY WORDS: Taxes, tax obligation, ghost company, ease of payment, taxpayer.

INDICE

Contenido	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	5
DESARROLLO	7
Tributación	7
Auditoria tributaria	8
Obligación tributaria	8
Evasión y Elusión Tributaria.....	9
Empresas Fantasma	10
Facultad determinadora	11
Formas de extinción de la obligación tributaria	11
Formas solución o pago.....	11
Marco legal.....	12
REACTIVO:.....	12
CONCLUSIONES.....	14
BIBLIOGRAFÍA.....	15
ANEXOS	18

INTRODUCCIÓN

La importancia de los impuestos está dado en su necesidad para cubrir gastos corrientes generados por el Estado pudiéndolos destinar a los diferentes sectores que componen la economía de una nación tales como vivienda, salud, educación, infraestructura vial, infraestructura eléctrica, entre otros.

La progresión de los tributos generan de forma directa la distribución sobre el ingreso. De esta forma el sistema tributario tiende a solucionar las desigualdades existentes en una sociedad ejerciendo controles para evitar la evasión (Castro, Aguiar, & Sáenz, 2013). Los tributos que ingresan a las arcas de una nación sirven para cubrir las necesidades del Estado ya sea para hacer frente a los gastos corrientes o para destinarlos a la inversión (Masbernat, 2014). Situación que da lugar que el sujeto activo implemente mayores controles para incrementar los tributos.

Para lograr una mayor recaudación el Estado emprende en la capacitación de sus ciudadanos con la intención de desarrollar una cultura tributaria para entender que las obligaciones tributarias son un deber sustantivo del ciudadano (Onofre, Aguirre, & Murillo, 2017). Siendo la facturación un mecanismo para formalizar las actividades comerciales. La factura es el documento que sustenta una compra y venta siendo una de las obligaciones tributarias que debe de cumplir la persona natural así como las empresas.

En nuestro país, es práctica común que ciertas organizaciones facturen con empresas existentes solo en papel conocidas como empresas de papel o empresas fantasmas, esta situación lo hacen con la intención de incrementar los gastos para aminorar su carga tributaria perjudicando con esta práctica a los intereses del Estado que recibirá un monto menor por concepto de pago de impuestos ya que al simular costos y gastos se reduce la base imponible sobre la que se hizo el cálculo del impuesto.

Ante esta situación, el ente tributario (SRI), envía notificaciones y liquidaciones sobre las diferencias detectadas en el pago de impuesto dándole opciones al contribuyente para que se ponga al día con sus obligaciones tributarias, siendo una oportunidad para la empresa poder financiar la deuda pendiente en caso que carezca de liquidez para pagarlo de contado.

El objetivo general del presente trabajo es aplicar una facilidad de pago como una forma de cancelación a las obligaciones tributarias.

De esta forma la facilidad de pago se convierte en una alternativa viable para las empresas puedan cancelar sus obligaciones tributarias cuando se hayan detectado diferencias, acogiéndose a mecanismos que no influirán en sus actividades financieras.

DESARROLLO

Tributación

La tributación es una parte muy importante y relevante para la economía fiscal de un país, actúa de manera indirecta influyendo en la política fiscal y de forma directa colaborando con el abastecimiento de bienes a nivel nacional (Barros, 2013). Los tributos surgieron con el objetivo de financiamiento del Estado a través de los impuestos, sin embargo tienen una doble función la financiera y la redistributiva (Bolaños, 2017).

Con esta técnica el estado del país realiza un análisis en el que se proyectan los datos de tributación y en que se puede contribuir con ese dinero, de manera que una parte va hacia los gastos comunes de la ciudad y otros hacia la inversión en las instituciones públicas como los centros de salud, instituciones educativas, etc.

En orden de cumplir las satisfacciones de la nación, los tributos se transforman en recursos para servir al público o pueblo con este dinero, por este motivo es muy importante que siempre este tributo nacional este sujeto a condiciones legales. (Bencomo, 2013). Por esta razón, el estado cobra a los ciudadanos un tributo que pasa a ser obligatorio, de esta manera todos se ven en la responsabilidad infalible de contribuir con el país en medida de la capacidad económica que este posea. (Hernández, 2016, pág. 161).

Si bien sabemos que los impuestos o tributos actúan de manera indirecta en la política fiscal es porque se usan como instrumento para la misma con el objetivo de mejorar la equidad entre los diferentes niveles económicos en el país, distribuyendo las riquezas de manera justa. (Méndez, Méndez, & Pérez, 2015).

La palabra tributo posee varios significados los cuales se encuentran en el código tributario de nuestro país art.1, en el que se define como: impuestos, tasas y contribuyentes especiales o de mejora. Dado respuesta así a los criterios financieros y jurídicos. (CódigoTributario, 2016).

Auditoria tributaria

Es necesario saber que una auditoria tributaria puede ser bien el examen o evaluación de la situación correspondiente a los impuestos dentro de una institución u organización. Se trata de un examen para evaluar que se lleva a cabo por un auditor con el propósito de averiguar si los resultados operacionales encajan y son reales con respecto a las obligaciones a las que la empresa se rija. (Baila, 2011).

El objetivo de la auditoria tributaria, no se realiza únicamente con el interés de obtener los datos de las obligaciones de una empresa con respecto al estado, también tiene como objetivo mejorar los procesos de contabilidad en la empresa con el fin de evitar que la organización pase por la observación del Servicio de Rentas Internas, en el caso de Ecuador, siendo esta la administradora tributaria.

Cada aporte tributario por parte del contribuyente será revisado y controlado por el ente tributario, para dar credibilidad a la recaudación del aporte realizado, ya sea este por el ciudadano o por una organización. (Ruiz de Castilla, 2010) Para este proceso se cuenta con un departamento en el que se realicen los debidos procedimientos de las contribuciones tributarias con sus respectivos documentos legales de validación de las mismas.

Obligación tributaria

El vínculo establecido entre el acreedor, en este caso el Estado, y el deudor tributario, quienes serían aquellas personas físicas o jurídicas, en el cual el objetivo es la realización de la prestación tributaria por parte del deudo; a este hecho se le llama obligación fiscal o tributaria. (Moreno, 2012).

Se reconoce por declaración tributaria el deber del impuesto obligatorio en el que se manifiesta o declara de manera espontánea ante la Administración tributaria sobre los diferentes elementos o circunstancias impuestos por el deber de colaboración, de esta manera se realiza el inicio del procedimiento de gestión y otros procedimientos tributarios. (EJ, 2013).

Evasión y Elusión Tributaria

La entidad tributaria permanece al cargo de la investigación del pago de los impuestos de manera que se verifica que este aporte pase por todos los procesos legales evitando de esta manera que se cometa un fraude fiscal. Dado que en Latinoamérica uno de los tributos de mayor ingreso es el IVA se realizan controles constantes por parte de los administradores tributarios con el fin de evitar evasión alguna. (Cruz, 2013).

La elusión total o parcial de los impuestos es la definición que Guillermo Cabanellas ofrece en el diccionario de derecho usual. La evasión de tributaria, no solo es la mala conducta adoptada por el ciudadano de incumplir con los impuestos otorgados, ley establecida o cualquier otra forma de obligación tributaria, de esta manera convirtiéndose no solamente en una mala conducta, sino que a su vez es una falta humana que actúa fuera de lo permitido jurídicamente. (Cabanellas, 2008).

Armando Giorgetti, el tratadista de origen italiano, afirma que la evasión tributaria se presenta desde que el ciudadano no muestra colaboración con los impuestos evadiéndolos de manera total o parcial de sus obligaciones tributarias, de esta manera el ciudadano se convierte en un deudor que incumple con la normativa y se caracteriza por la falta de cumplimiento en las obligaciones como ciudadano.(Giorgetti, 1967).

Es en los países de Latinoamérica donde constantemente se están dando problemas como la evasión tributaria es por eso que a diario se lucha por que esto no suceda aplicando estrategias de control o de fiscalización de manera constante con el fin de combatir con este acto que o causa ningún bien al país. Aun con tantas restricciones y controles, problemas como este sigue sucediendo en estos países, se piensa que las estrategias de promoción de cultura tributaria y colaboración ciudadano pueden ayudar al crecimiento de la cultura de pago de tributos. (Castillo & Castillo, 2016).

Después de lo que llamamos feriado bancario nuestro país decidió empezar con el cambio, ya que este suceso desencadenó una de las peores crisis vividas en Ecuador, de tal manera se decidió instaurar la Ley para la Equidad tributaria en el 2007 para así lograr que los ingresos en el país aumenten de manera notable y superar la crisis. (Izquieta & Franco, 2014).

Basándose en las referencias de Alm & Torgler (2006) las diferencias culturales de las personas afecta en la perspectiva de la cultura tributaria (Díaz, Cruz, & Castillo, 2016). Es por este motivo que en los países en los que el desarrollo aún está en proceso aumenta la influencia de la evasión tributaria, y en aquellos países desarrollados existe una cultura tributaria superior.

Empresas Fantasmas

Una empresa fantasma es aquella que tiene la apariencia de una corriente, pero esta carece de activos u operaciones propias. Realmente, este tipo de empresas, no son ilegales, y tienen acceso a objetivos empresariales reales, aun así estas forman parte de un componente importante para las economías sumergidas y más aún para los paraísos fiscales. (Capital, 2018).

En el Art. 24 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno anuncia que serán consideradas empresas fantasmas aquellas que surjan del engaño y no consten de bases legítimas. Se dice que son aquellas que no constan de actividad económica y son una tapadera para el flujo de transacciones y beneficios ocultos con el fin de ganar dinero creando falsas expectativas en los clientes y trabajadores de la supuesta empresa empírica (LORTI, 2016).

En el mes de noviembre de noviembre del 2017 fueron halladas por el Servicio de Rentas Internas 512 empresas fantasmas a nivel nacional, de las cuales se emitieron facturas falsas de un costo de USD2 100 millones a 16 000 clientes con expectativas puestas en estas empresas. Mientras que el daño económico va en una ascendencia de USD 655 millones. (Comercio, 2017).

Las empresas fantasmas son aquellas que se han creado deliberada y empíricamente a partir de falsas ideas creadas en el cliente y discreción con respecto a la verdad de la supuesta entidad, haciéndose pasar por organizaciones, empresas o entidades de actividad económica que poseen empleados cuando esa no es la realidad debido a que no existe transparencia.

Facultad determinadora

El art. 68 del código tributario señala que la facultad determinadora de la obligación tributaria es la acción que emprende la administración tributaria como lo es el Servicio de Rentas Internas para establecer la existencia del hecho generador. La facultad comprende en verificar, complementar o enmendar las declaraciones del sujeto pasivo cuando evidencien hechos imposables adoptando medidas legales para la determinación (CódigoTributario, 2016).

Formas de extinción de la obligación tributaria

La obligación tributaria puede extinguirse por los siguientes medios: 1. Solución o pago; 2. Compensación; 3. Confusión; 4. Remisión; y, 5. Prescripción de la acción de cobro (CódigoTributario, 2016).

La solución de pago se extingue cuando el contribuyente o representante legal cumple con el pago de sus obligaciones tributarias. La compensación permite al contribuyente compensar parte o de forma total las deudas a través de los créditos tributarios. La confusión se extingue cuando el acreedor se transforma en deudor de la obligación tributaria a través de la transmisión de los bienes o derechos que dieron lugar al impuesto. La remisión se genera cuando los tributos se condonan según la ley en los montos y requisitos determinados. La prescripción de la acción de cobro se da cuando las obligaciones tributarias, multas, intereses hayan cumplido cinco años tiempo en que prescribe (CódigoTributario, 2016).

Formas solución o pago.

La solución de pago se la puede hacer de algunas maneras. La forma común es hacerlo en efectivo, cheques, débitos bancarios. Las notas de crédito servirán para cancelar los tributos. También se extinguirá de forma parcial o total a través de dación de pago de bonos, certificados de abono, títulos del Banco Central. En caso de que el contribuyente no tenga los medios económicos para cancelar la obligación tributaria puede hacerlo mediante facilidades de pago (CódigoTributario, 2016).

Marco legal

En el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en su art. 298 señala que la persona que oculta o engaña a la administración tributaria estaría realizando una defraudación tributaria. Uno de estos casos es cuando se emiten facturas por parte de empresas fantasmas o supuestas (COIP, 2014):

En caso de que el contribuyente se encuentre vencido con el pago de sus obligaciones tributarias tiene acceso a facilidades de pago según el art. 46 en los términos establecidos. El art. 152. Permite que el contribuyente como facilidad de pago cancele el 20% de la obligación tributaria. Mientras que el art. 153 señala que el saldo puede ser diferido hasta en 24 meses en forma mensual, trimestral o semestral (Código Tributario, 2016).

REACTIVO:

Considerando que en la actualidad la administración tributaria ha centrado sus esfuerzos de control y determinación en los casos de adquisición a empresas fantasmas. Un contribuyente es notificado con un acto determinativo correspondiente al impuesto a la renta del año 2014 por compras a fantasmas en dicho documento el SRI establece un valor a cancelar que supera los 50.000 dólares más intereses y recargo. Situación que afecta en el flujo de efectivo del contribuyente que no contaría con los recursos para cancelar toda la obligación.

Pregunta a resolver:

Ante esta situación ¿Qué solución le plantearía usted al contribuyente para poder cancelar la obligación tributaria generada al fisco?

Resolución del caso

El Servicio de Rentas Internas notifica al contribuyente primero le envía una notificación que es el **acto preparatorio**, luego le envía el **oficio por diferencias**, luego la **liquidación de pago**.

En el presente caso el SRI detectó una diferencia de 50.000 dólares en el pago del impuesto a la renta del año 2014, por compras efectuadas a empresas fantasmas.

El contribuyente al no poder justificar ni presentar declaraciones sustitutivas, tiene que cancelar la diferencia. En el presente caso el sujeto pasivo carece de liquidez para hacer el pago correspondiente, por lo que decide acogerse al art. 46 del Código Tributario que da facilidades para el pago. La diferencia de 50.000 dólares ya incluye multas e intereses.

Convenio de pago

El contribuyente para cancelar el monto de 50.000.00 se acoge a lo señalado en el art. 152 del Código Tributario que permite que se cancele el 20% de forma inmediata dándole ocho (8) días para que lo haga. El saldo lo puede cancelar hasta en 24 meses según el art. 153 de la misma ley (Código Tributario, 2016).

PASO 1: Determinar los montos a cancelar

Pago inmediato del 20% de la diferencia

Forma de pago	Total impuesto	20%
Pago inmediato	50,000.00	10,000.00

Tabla de pagos trimestrales del saldo

Forma de pago	Total impuesto	Pago inmediato 20%	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre
Pago del saldo	50,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
	TOTAL	50,000.00				

PASO 2: Presentar solicitud de facilidad de pago

El contribuyente presenta una solicitud de facilidad de pago en el Servicio de Rentas Internas. Lo puede hacer mediante dos opciones: Servicios en línea o acudir de forma personal adjuntando la solicitud para que un funcionario reciba y acepte la facilidad de pago.

Ver anexo 1 la solicitud de facilidad de pago.

CONCLUSIONES

- El contribuyente ecuatoriano puede acogerse a facilidades de pago para la cancelación de sus obligaciones tributarias, siendo derecho al que se puede acceder para mantener al día el pago de los impuestos.
- El código tributario ecuatoriano obliga a los contribuyentes, dentro de una facilidad de pago a cancelar como entrada el 20% de la deuda en un plazo de ocho días y el saldo lo puede hacer hasta 24 meses, definiendo el pago de cuotas de forma mensual, trimestral o semestral.
- El contribuyente al realizar sus compras debe hacerlo con personas naturales o empresas activas y existentes evitando hacerlo con empresas de papel también conocidas como fantasmas situación que le perjudica en el pago de sus impuestos, pagando multas e intereses por incurrir en esta situación.
- Las empresas deben de invertir en la capacitación de su personal contable para mantener un manejo contable eficiente, confiable y transparente dando cumplimiento con sus obligaciones tributarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Baila, M. (2011). *Introducción a la auditoría*. Chimbote, Perú.
- Barros, B. (2013). ¿Por qué las personas pagan sus impuestos? *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 17(2), 37-47.
- Bencomo, T. Z. (2013). Validez espacial de las normas jurídicas: una mirada a la legislación tributaria venezolana. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 21(2), 143-155.
- Cabanellas, G. (2008). *Diccionario enciclopédico de derecho usual*. Buenos Aires: Editorial Heliasta S.R.L.
- Capital. (20 de Febrero de 2018). *¿Qué son las empresas fantasma y cómo operan?*
Obtenido de <http://www.capitalmexico.com.mx/economia/empresas-fantasma-operacion-mexico-sat-notarios-prestanombres/>
- Castillo, S., & Castillo, P. (Diciembre de 2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Revista Dominio de las Ciencias*, 2, 149-162.
- Castro, L., Aguiar, V., & Sáenz, M. (2013). Análisis de la reforma tributaria en el Ecuador, 2001-2012. *CEPAL - Macroeconomía del Desarrollo*, 1-79.
- CódigoTributario. (2016). *Última modificación: 22 de mayo de 2016*. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
- COIP. (10 de Febrero de 2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Recuperado el 29 de Junio de 2014, de Asamblea Nacional :
<http://www.asambleanacional.gob.ec/system/files/document.pdf>

- Comercio. (01 de Noviembre de 2017). *Diario El Comercio*. Obtenido de SRI denunció a 484 empresas por el presunto delito de defraudación tributaria:
<http://www.elcomercio.com/actualidad/sri-empresas-fantasmas-guayaquil-defraudaciontributaria.html>
- Cruz, J. E. (Junio de 2013). La auditoría tributaria en la recuperación de retenciones del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales. Caso: Materiales C.A. *Revista TEACS*(11), 57-76.
- Díaz, J. C., Cruz, B., & Castillo, N. (2016). Cultura Tributaria. *Revista Publicando*, 3(9), 697-705.
- EJ. (2013). *Enciclopedia Jurídica*. Recuperado el 26 de Febrero de 2014, de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/circular/circular.htm>
- Gioergetti, A. (1967). *La Evasión Tributaria*. Buenos Aires.
- Hernández, F. (Enero de 2016). La justicia tributaria en el ordenamiento plural. *Revista Boliviana de Derecho*(21), 156-173.
- Izquieta, L., & Franco, O. (Julio de 2014). Los tributos: Aporte de Milago y Guayaquil por impuesto a la renta. *Finanzas públicas*, 4(7), 16-21.
- LORTI. (2016). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito.
- Masbernat, P. (2014). *Justicia y sistema tributario. Una mirada desde la perspectiva inglesa*. Cundinamarca, Colombia: Díkaion. Vol. 23. N° 1.
- Méndez, V., Méndez, P., & Pérez, C. (2015). Impuesto a la Renta en el Ecuador 2000-2015. *Centro de Estudio de Iberoamericana*, 9(1), 116-140.

Moreno, J. (09 de Mayo de 2012). *Obligación tributaria*. Recuperado el 16 de Julio de 2014, de Slideshare.net: <http://es.slideshare.net/jlmorenon/obligacin-tributaria-tema-5>

Ruiz de Castilla, F. (2010). *Fiscalizacion tributaria*. Santa Cruz, Bolivia: Fundación Iuris Tantum.

ANEXOS

ANEXO : SOLICITUD PARA FACILIDADES DE PAGO

ANEXO N°: SOLICITUD PARA FACILIDADES DE PAGO

SRI

SOLICITUD PARA FACILIDADES DE PAGO

en la ciudad de Medellán en 14 de junio del 20

Señores
Servicio de Rentas Internas

Yo Castro Pulido Rafael Alfredo por mis propios derechos o como representante legal de Miguelitos Castro con cédula de ciudadanía o RUC N° 970041147001 con dirección tributaria o domiciliaria AV. Páramo de las Anselmianas 7400 en la ciudad de Medellán

1. Indicación clara y precisa de las obligaciones tributarias, contenidas en las liquidaciones, determinaciones o en los títulos de crédito, respecto de las cuales se solicita facilidades para el pago:

Conserve en este orden, por a solicitar facilidades de pago para la(s) siguiente(s) obligación(es) tributaria(s) de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 46, 115, 117 y 118 del Código Orgánico Tributario:

Número documento (CEPS/LIQUIDACIÓN/ACTAS/ RESOLUCIONES/ TÍTULOS DE CRÉDITO/ DECLARACIONES NO BASADAS (CENOS))	Impuesto	Período fiscal de la obligación	Valor (\$) (Saldo deudor)
<u>Impuesto por Retención</u>	<u>Renta</u>	<u>2014</u>	<u>50.000,00</u>

2. Razones fundadas que impiden realizar el pago de contado:

A la presente fecha, la razón por la cual no puedo realizar el pago inmediato y de contado de las(s) obligación(es) es: Porque el flujo de cobros me es imposible realizarlo por falta de liquidez de la empresa, por este motivo tengo la imposibilidad física para pagar que los socios devaluados a continuación:

3. Oferta de pago inmediato no menor de un 20% de la obligación tributaria y la forma en que se pagaría el saldo:

Me comprometo a cancelar el 20 % no no de manera inmediata dentro de los 8 días siguientes a la concesión de las facilidades y la diferencia en cuotas, las mensual que incluyan impuesto(s), interés(es), multa(s), recargos(s) y costas(s) correspondiente(s).

Escija la facilidad que desea obtener:

<input checked="" type="checkbox"/> SIN INTERÉS hasta 8 años	
PERÍODO	NÚMERO DE CUOTAS
<input type="checkbox"/> Mensual	____ meses (hasta 24 cuotas)
<input checked="" type="checkbox"/> Trimestral	<u>4</u> trimestres (hasta 8 trimestres)
<input type="checkbox"/> Semestral	____ semestres (hasta 8 semestres)

<input type="checkbox"/> CON INTERÉS hasta 8 años	
PERÍODO	NÚMERO DE CUOTAS
<input type="checkbox"/> Mensual	____ meses (hasta 24 cuotas)
<input type="checkbox"/> Trimestral	____ trimestres (hasta 24 trimestres)
<input type="checkbox"/> Semestral	____ semestres (hasta 8 semestres)

IDENTIFICACION

Posteriores notificaciones le recibirá en (calle o dirección) Av. Pío IX, P.O. Box 1000, Quito
de la ciudad de Quito, número de teléfono: 2222 - 530, correo electrónico: quito@repositorio.gub.ec

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez que se realizó el registro del convenio de débito en la web, autorizo al Servicio de Rentas Internas a realizar los débitos automáticos del valor correspondiente a cada una de las cuotas de la facilidad de pago de mi cuenta número 0784346 de la institución Banco Pichincha, que previamente fue registrada mediante los canales electrónicos dispuestos por el Servicio de Rentas Internas.

DECLARACION DE CONFORMIDAD

Declaro que el incumplimiento parcial o total según las fechas requeridas, se considerará en mora para los efectos del Art. 156 del Código Tributario, y se dará por terminada la facilidad de pago otorgada, así como también la Administración podrá continuar a iniciar un procedimiento coactivo.


Firma del contribuyente
Identificación CC: 03091117

Una vez otorgada la facilidad de pago por el Servicio de Rentas Internas, será otorgada la facilidad de pago. Toda la información podrá ser consultada en el sistema.

RECUERDE QUE PARA INGRESAR LA PRESENTE SOLICITUD, USTED DEBE REGISTRAR PREVIAMENTE EL CONVENIO DE DEBITO MEDIANTE LOS CANALES ELECTRONICOS DISPUESTOS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB www.sri.gob.ec



REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR

<input checked="" type="checkbox"/>	Cédula o pasaporte cuando correspondiera, del titular o representante legal
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de estado
<input checked="" type="checkbox"/>	Resolución de inscripción del representante legal (si correspondiera)
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificación previa por el Agente Tributario
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro de Convenio de Débito por internet